

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320210069000

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud que la petición obrante a ítem 23 del expediente, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1.- Ordenar la **reanudación** del proceso que nos ocupa.
2. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular de Carlos Alberto Báez Mejía contra Esteban Francisco Peña Forero.
3. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 5.-Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
- 6.-Archivar las diligencias.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0155</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Septiembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--